GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

CIRCULAR N. 0035 DE 2026

PARA: Rectores - Directores Rurales – Docentes y Personal Administrativo de los Establecimientos Educativos de la Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico.

DE: Subsecretaria Administrativa y Financiera

ASUNTO: Información novedades de finalización de año 2026

FECHA: 17 de noviembre 2026.

Cordial Saludo,

Me permito comunicarles, algunas instrucciones específicas de estricto cumplimiento, para tener en cuenta al finalizar el año lectivo 2026:

1. Los Rectores y Directores Rurales deben realizar los siguientes reportes según las fechas establecidas a continuación:

A. Reporte de ausentismo correspondiente al mes de noviembre durante los **primeros cuatro (4) días hábiles del mes de diciembre** y los correspondientes a los días trabajados durante el mes de diciembre, en el Sistema de Atención al Ciudadano – SAC, **el día once (11) de diciembre de 2026.**

B. El Reporte de las horas extras de docentes y los recargos nocturnos de los celadores correspondiente al mes de noviembre y diciembre se realizará el **treinta (30) de noviembre de 2026**, en el Sistema de Atención al Ciudadano – SAC, **el día treinta (30) de noviembre de 2026**.

2. Los Docentes y Directivos Docentes iniciaran el disfrute de vacaciones a partir del catorce (14) de diciembre de 2026 al diecisiete (17) de enero de 2027, retornando a los establecimientos educativos el día dieciocho (18) de enero de 2027.

3. Los funcionarios administrativos asignados a Establecimientos Educativos: Técnicos, Auxiliares Administrativos, Auxiliares de Salud, Secretarios, Operarios y Auxiliares de Servicios Generales, disfrutaran sus vacaciones en el periodo comprendido entre el veintitrés (23) de diciembre de 2026 hasta el quince (15) de enero de 2027, retornando a sus actividades el día dieciocho (18) de enero de 2027.

4. Los funcionarios administrativos nombrados durante el año 2026, no disfrutarán de las vacaciones en el periodo señalado en el ítem N. 3, deberán continuar laborando normalmente o donde se les reasigne por necesidad de servicio.

5. Los funcionarios administrativos que no hayan tomado el día de la familia correspondiente al segundo semestre, deberán solicitarlo antes del disfrute de vacaciones, ya que se vence el día treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Es preciso informar que las novedades que no sean canceladas en esta vigencia, por el incumplimiento en el reporte por parte de los Rectores y Directores Rurales, solo podrán gestionarse en el año 2027, a través de un proceso de conciliación, que deberá gestionar cada docente y/o funcionario afectado ante la Procuraduría General de la Nación, toda vez que el Ministerio de Educación Nacional prohibió el pago de vigencias expiradas.

Atentamente,

RAFAEL ALVAREZ JACOME
Subsecretario Administrativo y Financiero

Aprobó: Maria Alejandra Posada Taborda – Coordinadora de Planta Docente y Administrativo
Elaboró: Luz Milena Plata Durán – Técnico Operativo (E)

Powered by CamScanner